



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0867
CUSCO, 03 JUN 2020

VISTO, el Proveído N° 75-2020/DOA/UPER. Memorándum N° 159-2020-GR-C/DREC. Oficio N° 0010-C GR-C/DRE-C/C-DIGEP-2020. Directiva N° 005-2020-DRE-CUSCO y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, según el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación. Específicamente, en el numeral 2.1.2 del artículo 2, se establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial establece que la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada, en el año 2020, inicia el 04 de mayo de manera gradual, con base a las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 de la referida Resolución Ministerial se establece que las instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica pueden prestar el servicio educativo a distancia hasta antes del 04 de mayo de 2020, fecha a partir de la cual se inicia o se retoma de manera gradual la prestación presencial del servicio educativo, para lo cual el servicio educativo a distancia puede ser prestado siempre y cuando tales instituciones dispongan de las metodologías y herramientas apropiadas para dicho fin; por su parte, se señala en el numeral 3.2 del citado artículo que si lo considera acorde a su propuesta pedagógica, la institución educativa de gestión privada puede tomar como referencia para la elaboración del plan de recuperación, la estrategia denominada "Aprendo en casa";

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19"

Que, a través del Oficio N° 0010-C GR-C/DRE-C/C-DIGEP-2020, la Directora de Gestión Pedagógica de la DRE-Cusco, solicita a la Directora Regional de Educación, la aprobación a través de una Resolución Directoral de la Directiva N° 005-2020-DRE-CUSCO, en vía de regularización, puesto que de acuerdo a la observación del Órgano de Control Interno de la DRE-Cusco, esta directiva aprobada y publicada el 14 de abril del 2020, debe ser aprobada a través de Resolución Directoral, con la mencionada fecha, para su publicación;

Que, mediante Memorandum N° 159-2020-GR-C/DREC, la Directora Regional de Educación del Cusco, dispone emitir acto resolutivo aprobando en vía de regularización la Directiva N° 005-2020-DRE-CUSCO, "ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS II.EE. DE EDUCACION BASICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS EN EL AMBITO DE LA REGION CUSCO, con eficacia anticipada del 14 de abril de 2020; asimismo estando a lo proveído por el Director de Administración y el Jefe de Personal de la DRE-Cusco, es necesario emitir acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, funciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 106-2015-CR/GRC.CUSCO y las facultades previstas por Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, en vía de regularización, la Directiva N° 005-2020-DRE-CUSCO "ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS II.EE. DE EDUCACION BASICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PUBLICOS EN EL AMBITO DE LA REGION CUSCO, con eficacia anticipada del 14 de abril de 2020.

Artículo 2.- IMPLEMENTAR, la Directiva N° 005-2020-DRE-CUSCO en el ámbito Regional.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y la directiva correspondiente en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación del Cusco.

Regístrese y Comuníquese



Prof. Ruth Alejandrina BAEZ QUISPE
Directora Regional de Educación-Cusco

DREC/RABQ
DOA/WLQ
UPER/BEOS
EQH.



Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Atte:

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II



DIRECTIVA N° 005-2020-DRE-CUSCO

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CUSCO

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la R. M. N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", estrategia multicanal de educación remota que se entrega a través de la televisión, radio y el internet, a partir del 6 de abril de 2020; así mismo en la R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, se dispone el trabajo remoto de los profesores para asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19. En dicho contexto se presentan las orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en nuestra Región CUSCO de forma contextualizada.

II. OBJETIVO

Brindar orientaciones específicas al equipo directivo, docentes, docentes coordinadoras, de las instituciones educativas y programas de la Educación Básica, para implementar el servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID – 19, garantizando la continuidad del servicio educativo, el avance al logro de aprendizajes, asegurando el derecho a la educación de las y los estudiantes a través de la estrategia "Aprendo en Casa", en línea con el desarrollo de competencias que plantea el Currículo Nacional.

III. ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de CUSCO
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DREC
- Unidades de Gestión Educativa Local de Anta, Acomayo, Calca, Canas, Cusco, Canchis, Chumbivilcas, Espinar, Quispicanchis, La Convención, Paruro, Paucartambo, Pichari - Kimbiri - Villa Virgen y Urubamba.
- Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productivas Públicas.

IV. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- D.S. N° 008-2020-Salud, Declara en Emergencia Sanitaria por 90 días.
- D.S. N° 044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- D.S. N° 046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- Decreto Supremo N°072 - 2020 – PCM, Decreto Supremo que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

- D.U. N° 026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- R.M. N° 072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- R. M. N° 149-2020-MINEDU, Disposiciones para la adquisición de kits higiene en el programa MLE 2020.
- R. M. N° 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones.
- R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 649-2016-minedu, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- R.V.M. N° 034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el "Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".
- R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- R. D. E. N° 71-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, Aprobar el "Listado de locales educativos beneficiados para la adquisición de equipamiento menor (kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020".

V. GLOSARIO

a) COVID-19:

es la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2

b) Directivo

Es el líder pedagógico de la gestión escolar de la IE a su cargo, responsable de gestionar las prácticas de los profesores hacia procesos de la mejora de los aprendizajes, planificar e implementar una estrategia clara y compartida a nivel institucional, fomentar una gestión democrática y asegurar las actividades de soporte que aseguren las condiciones de operatividad. El cargo directivo incluye al director y subdirector de la Institución Educativa.

c) Domicilio

Lugar donde el profesor puede realizar la prestación de servicio no presencial en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional declaradas por el COVID-19, es decir, su lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentre como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio.

d) Profesor

Docente que presta servicios en las distintas áreas de desempeño laboral previstas en la ley de la Reforma Magisterial, en condición de nombrado o contratado.

e) Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto

Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía y otros), así como de cualquier naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios no presenciales.



f) Trabajo remoto:

Prestación de servicios subordinado y flexible con la presencia física del profesor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo de comunicación o telecomunicación que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

g) Servicio educativo:

Es el conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas, en función del nivel o ciclo de la Educación Básica, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje a lo largo de un periodo, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional.

h) Servicio Educativo no presencial:

Modalidad de estudio no presencial adoptado por la IE de manera excepcional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, a fin de lograr las competencias priorizadas en el marco del CNEB de acuerdo a la planificación anual.

i) Currículo del hogar:

Bagaje de prácticas familiares, relación padre – hijo, rutinas de la vida familiar y expectativas familiares en razón de su contexto cultural, que influyen directa o indirectamente en los modos de aprender (Redding, 2000).

VI. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Regional de Educación CUSCO a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente disposición de acuerdo a su competencia.

- a) La Dirección Regional de Educación de CUSCO (DREC) emitirá de forma periódica las orientaciones regionales de carácter específico, según los escenarios y normatividad nacional que se emita frente a la Emergencia Sanitaria.
- b) Las UGEL, así como las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Región CUSCO deberán dar cumplimiento estricto a la normatividad establecida a nivel nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria 2020.
- c) Las UGEL según enfoque territorial contextualizarán las disposiciones emitidas a nivel nacional y las orientaciones regionales que se emitan a fin de garantizar su implementación de forma eficaz y eficiente en las IIEE de su jurisdicción.
- d) La Directora de Gestión Pedagógica de la DREC y los Directores de UGEL aseguran la participación de los especialistas en los cursos virtuales publicados en la plataforma Edutalentos: www.edutalentos.pe y plataforma PeruEduca www.perueduca.pe y los brindados a través de la Asistencia técnica.

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Sobre la prestación del servicio no presencial

- a) Con la finalidad de realizar el trabajo remoto docente para brindar el servicio educativo no presencial de la estrategia "Aprendo en Casa", las 14 UGEL y las IIEE y/o Programas Educativos deberán utilizar los medios (Radio y TV), herramientas o

plataformas virtuales, generadas para tal fin por el MINEDU en:
<https://aprendoencasa.pe/#/>

- b) Las UGEL, las II.EE. y/o Programas Educativos deberán apoyar su trabajo no presencial utilizando las plataformas virtuales establecidas por MINEDU en <https://directivos.minedu.gob.pe/> ; www.perueduca.pe ; <http://www.perueduca.pe/web/materiales-educativos/biae-2020>.
- c) En las zonas rurales, las UGEL implementarán mecanismos de comunicación a través de radio y televisión local; en caso no exista acceso a conectividad, la UGEL en coordinación con los Directivos de las IIEE establecerán la estrategia pertinentes y viables de acuerdo a su realidad para garantizar el servicio educativo no presencial.
- d) En el ámbito de la Región CUSCO además de los medios de comunicación nacional establecidos por MINEDU, también se utilizarán medios de comunicación radial y televisivo regionales y locales que se encargarán de transmitir los programas en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", los que serán publicados en el portal Web de cada UGEL o comunicados por otros medios, con horarios y programación de sesiones.
- e) La interacción del docente/estudiante se lleva acabo con la participación y/o coordinación con los padres o madres o apoderados de los estudiantes.

7.2. De los medios a emplearse para la prestación del servicio no presencial

- a) La Dirección Regional de Educación y las UGEL publicarán periódicamente en su página web, las orientaciones específicas según nivel, modalidad y/o área curricular para complementar el trabajo remoto de los profesores de la Región CUSCO dentro de la estrategia "Aprendo en casa".
- b) Las UGEL establecerán un link en su página web exclusivamente para la comunicación sobre la aplicación de la estrategia "**Aprendo en Casa**", debiendo comunicar del mismo, a las II.EE.
- c) Las UGEL establecerán un medio de comunicación o plataforma de trabajo (red social o aplicación de gestión) para la coordinación con los Directores de las Instituciones Educativas y para el trabajo remoto con el personal de la UGEL.
- d) Los directores de las II.EE. reportarán, en forma periódica, a la UGEL el **consolidado** de la participación de estudiantes en la estrategia "Aprendo en casa" (seguimiento de sesiones programadas **Anexo 2**).

7.3. De las formas del Servicio no presencial o remoto

El director de la IE, junto con su equipo directivo y jerárquico verifica con los profesores el medio o mecanismo y las formas en que se presta el servicio educativo no presencial en función de las diversas formas de acceso de comunicación de los y las estudiantes a través de un diagnóstico del medio de comunicación que tiene el estudiante y su familia para la aplicación de la estrategia "Aprendo en casa" (Internet, televisión, radio u otro mecanismo). Para este fin, los directores brindarán la asistencia técnica a su personal y facilitarán recursos para el cumplimiento de la actividad mencionada.

- a) Según resultados de diagnóstico, las IIEE establecerán las formas de atención a cada grupo de estudiantes según medio de comunicación que éste tenga. **Por ningún motivo las IIEE establecerán una sola forma de atención**, debiendo generar formas de orientación, seguimiento y monitoreo a cada grupo de estudiantes (grupo

de estudiantes con acceso a internet; grupo de estudiantes sin acceso a internet y con acceso a Televisión; grupo de estudiantes sin acceso a internet y a televisión y con acceso a radio), a excepción en las IIEE donde todos los estudiantes refieran tener un mismo medio de comunicación, para tal fin las UGEL realizarán el monitoreo respectivo.

- b) Asimismo, los docentes **no recargarán actividades o tareas** a las ya propuestas en cada medio de comunicación de la estrategia "**Aprendo en Casa**", por el contrario, realizarán procesos de **acompañamiento y retroalimentación de las sesiones difundidas en los medios**, con el fin de profundizar los aprendizajes.
- c) Al no brindarse el servicio educativo no presencial en todas las áreas en la estrategia nacional "Aprendo en casa", las UGEL dispondrán las características que debe tener el servicio educativo no presencial **en las demás áreas curriculares de cada nivel y/o modalidad**; las mismas que deben contribuir al desarrollo de las áreas y competencias priorizadas con actividades de coordinación, seguimiento y apoyo a los estudiantes para lograr la participación en la estrategia "Aprendo en Casa".

7.4. De la Jornada de trabajo

- a) En las UGEL e IIEE y/o Programas Educativos se deberá tener en cuenta los horarios y la programación de actividades establecidos por MINEDU para la aplicación de la estrategia "Aprendo en Casa" en sus formas de atención y los establecidos a nivel de UGEL y de IIEE con la finalidad de atender las necesidades y demandas de los estudiantes durante el desarrollo de sus aprendizajes.
- b) Las UGEL deberán establecer mecanismos y protocolos virtuales para la gestión del pago de personal según cronograma, calendario y planes de trabajo establecidos en cada IIEE.
- c) Las UGEL realizarán el seguimiento y apoyo continuo al avance de las tareas de los directivos de las IIEE, para el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes.

7.5. Del Pago de remuneraciones

- a) Las UGEL establecerán mecanismos de control y verificación del cumplimiento del servicio educativo no presencial del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo, debiendo comunicar de forma oportuna dichos mecanismos a través de la página web de la UGEL y garantizando que no se afecte el pago de sus remuneraciones sin causa justificada.
- b) En las UGEL se establecerán los procedimientos y plazos para el reporte de cumplimiento de prestación de servicio del personal de la IIEE o Programa Educativo.

7.6. Mecanismos de monitoreo y supervisión

- a) Las UGEL adoptarán los mecanismos de acompañamiento, seguimiento y supervisión de las actividades que realicen las IIEE o Programas Educativos de su jurisdicción dentro de la estrategia "Aprendo en Casa", en el período de aislamiento social obligatorio.
- b) Las UGEL deberán tener el directorio actualizado del personal directivo de las IIEE de su jurisdicción, así como las IIEE deberán tener de **forma obligatoria** el directorio del personal de la IE y de estudiantes según formato establecido por MINEDU. Debiendo mantener la confidencialidad del caso con la información recogida de los

estudiantes y padres de familia. <https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/planeamiento-y-desarrolloinstitucional/orientaciones-aprendo-en-casa/>.

- c) Las UGEL deberán monitorear de forma sistemática el cumplimiento del plan de trabajo y de las actividades pedagógicas planteadas por la I.E., mientras dure la disposición de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de asegurar que los estudiantes reciban actividades de aprendizaje no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- d) El personal Directivo de las IIEE deberá establecer el mecanismo de seguimiento, supervisión o monitoreo de las labores no presenciales del personal a su cargo según cronograma, calendario y plan de trabajo institucional, los que deberán reportar a la UGEL hasta **3 días hábiles antes** que culmine cada mes en las Fichas de seguimiento (**Anexo 2**).
- e) Para el **caso de IIEE unidocentes**, los profesores pueden formar redes de trabajo remoto, acción que será monitoreada por el especialista de la UGEL.
- f) El Director, la coordinadora y/o Promotora deberá remitir el reporte de monitoreo y supervisión del servicio no presencial de la IE o Programa Educativo a la UGEL de forma virtual a la dirección electrónica u otra herramienta virtual que señale cada UGEL, dicho reporte tendrá carácter de declaración jurada.
- g) Cada UGEL deberá **reportar** el consolidado de las Fichas de Seguimiento y Monitoreo de la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa" a la DREC, **el último día hábil del cada mes**, al link o correo electrónico que la DREC establezca en su página virtual.

7.7. De los Deberes del personal

- a) Los profesores y directivos durante el estado de emergencia nacional rigen sus labores de acuerdo a los deberes, obligaciones y prohibiciones previstas en la Ley de la Reforma Magisterial, Reglamento, Código de Ética de la Función Pública y las previstas en las normas del sector público, en la jornada laboral establecida por ley.
- b) Los Profesores, Personal Jerárquico y Directivos, también tienen las siguientes funciones durante el estado de emergencia nacional:
 - ✓ Contextualizar las Orientaciones Nacionales, regionales y locales según su labor y forma de atención a los distintos grupos de estudiantes por sección, grado, nivel e institución (con acceso a internet, con acceso a Televisión o con acceso a radio).
 - ✓ Estar disponible para las **coordinaciones de carácter laboral** que resulten necesarias, sin afectar las disposiciones de aislamiento social obligatorio.
 - ✓ Hacer uso adecuado de los equipos o bienes entregados para la prestación de servicio, en caso que estos hayan sido facilitados por la IE.
 - ✓ Participar del espacio de formación virtual <http://www.perueduca.pe/campus-virtual> con los cursos disponibles en PerúEduca y de la asistencia técnica de las UGEL y DRE u otras programadas por los Acompañantes Pedagógicos, en caso hayan sido focalizados con alguna intervención.
 - ✓ Brindar el apoyo pedagógico, emocional y tecnológico a los estudiantes, según corresponda, considerando el nivel, la modalidad, condiciones territoriales y la situación de aislamiento obligatorio.

- ✓ Durante la primera semana de reinicio de las labores presenciales, los profesores deben entregar, según el medio que acuerde con el director o directora de su IE, lo siguiente:
 - Un (01) informe detallado sobre el Balance del tiempo de trabajo remoto considerando información cuantitativa y cualitativa (considerando los consolidados de las Fichas de Seguimiento – **Anexos 1 y 2**) con el objetivo de contar con insumos que nos permitan evaluar las dificultades y logros que hemos tenido durante este periodo, obtener lecciones que nos permitan replantear futuros procesos y repensar la forma en la que concebimos el aprendizaje y la práctica pedagógica.
 - Un (01) informe de Planificación Curricular: El objeto es proponer la programación que planean trabajar con los estudiantes una vez iniciada la prestación del servicio educativo presencial, teniendo en consideración la capacitación realizada a través de PerúEduca y de la Asistencia técnica regional y local, en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", la experiencia de esta emergencia adecuándola a las nuevas condiciones y orientaciones del año escolar, según el contexto de los estudiantes y características territoriales de la IE.
 - Asimismo, de **manera semanal** deberá presentar a la Dirección de la I.E. el **consolidado** de las fichas del seguimiento de sesiones programadas de aprendo en casa en base a los anexos **1 y 2**.

7.8. De la Entrega de materiales educativos en el marco de la emergencia sanitaria

- a) La entrega de materiales educativos, cuadernos de trabajo y autoaprendizaje, se realizará de manera progresiva en las II.EE.
- b) En la situación anterior, la entrega se realizará a los padres y madres de familia, en coordinación con las UGEL y Directores de la IE, considerando las medidas de bioseguridad y disposiciones nacionales, regionales y locales establecidas en el marco de la emergencia sanitaria y aislamiento social.

VIII. RESPONSABILIDADES, MONITOREO Y TRABAJO CON LAS FAMILIAS

8.1. Responsabilidades de la DRE:

- a) Disponer las acciones de difusión en la región, a fin de que los directivos, docentes y los padres de familia conozcan y promuevan la participación en la estrategia "Aprendo en Casa", a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU y la información disponible en el portal <http://aprendoencasa.pe>
- b) Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, sobre la implementación del servicio no presencial, en coordinación con el MINEDU.
- c) Coordinar con otras entidades públicas o privadas las acciones que resulten necesarias para asegurar la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- d) Supervisar y monitorear las acciones a cargo de la UGEL vinculadas a la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.

- e) Gestionar los recursos que resulten necesarios para la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- f) Establecer un medio de comunicación oficial de forma virtual entre DREC y UGEL a nivel de Directivos y de especialistas.
- g) Consolidar la información remitida por las UGEL con el fin de desarrollar el Informe y Balance Regional respecto a la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa" a partir de información cuantitativa y cualitativa reportadas por las UGEL (**Anexo 3**)

8.2. Responsabilidades de la UGEL:

- a) Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el MINEDU y DREC, que aseguren la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en Casa", tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.
- b) Complementar y garantizar el uso adecuado de los materiales y recursos educativos que pone a disposición el MINEDU a través de los diversos medios tecnológicos y de comunicación.
- c) Coordinar con los gobiernos locales, universidades y otras instituciones especializadas públicas y privadas de su localidad, el apoyo para la implementación del servicio educativo no presencial, en sus diversos niveles, ciclos y modalidades.
- d) Establecer un medio de comunicación con los directivos de las II.EE., coordinadores de redes, profesor y demás mediadores educativos para orientar y llevar un registro de las diversas formas de atención asumidas por las IIEE y programas.
- e) Brindar asistencia técnica a los directivos de las II.EE. y profesor coordinadora de PRONOEI de acuerdo a los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados, y sobre el uso de las plataformas virtuales u otros medios.
- f) Informar a la DREC de forma periódica el resultado del monitoreo y supervisión señalando las acciones adoptadas.
- g) Brindar Asistencia Técnica a los directivos para implementar las estrategias vinculadas al currículo del hogar, estableciendo el "rincón de estudios", horario de estudios, horario de lectura y de la tertulia literaria con textos acordes al nivel educativos de los estudiantes.
- h) Publicar en la página web de la UGEL las direcciones web u otro medio que cada IE utilizará como medio de comunicación a sus respectivas comunidades educativas (Estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia).
- i) Monitorear que las II.EE. cumplan con la atención del servicio educativo no presencial a cada grupo de estudiantes según el recurso de comunicación que éste disponga (estudiantes con acceso a internet, estudiantes con acceso a TV y estudiantes con acceso a radio).
- j) Monitorear y verificar que el **acompañamiento pedagógico en las IIEE focalizadas** esté brindando asistencia técnica a profesores acompañados, a través de entornos virtuales tales como Hangoust, Zoom, Classroom y otros, en la elaboración de proyectos de aprendizaje, desarrollo y evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales.
- k) Remitir el Informe de la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa" a partir de información cuantitativa y cualitativa reportadas por las IIEE (**Anexo 3**).



8.3. Responsabilidades de la IE:

- a) Diagnosticar con qué recurso cuenta cada estudiante y su familia en sus hogares, sea: PC, Laptop, Internet, TV o radio. Al respecto, las IIEE y docentes pueden utilizar *docs.google.com*, correo electrónico para solicitar dicha información a los padres de familia, para que llenen datos. Debiendo mantener de forma responsable la reserva de la información del estudiante y sus familias. **(Anexo 4)**
- b) Diagnosticar con qué recurso cuenta cada personal de la IE en sus hogares, sea: PC, Laptop, Internet, TV o radio. Al respecto, las IIEE y docentes pueden utilizar *docs.google.com*, correo electrónico para solicitar dicha información a los padres de familia, para que llenen datos. **(Anexo 5)**
- c) Organizar un planificador de trabajo semanal institucional para cada grupo de estudiantes (grupo que tiene internet, grupo que no tiene internet y si tiene tv o grupo que no tiene internet ni TV y solo radio) y determinar la forma de hacer su seguimiento y orientación de cada grupo de estudiantes (celular, correo, whatsapp, plataforma de IE, entre otros).
- d) Planificar, monitorear y supervisar las acciones acordadas con los profesores de acuerdo al contexto, las condiciones, características de los estudiantes y sus familias, según el nivel y modalidad.
- e) Establecer mecanismo(s) virtuales para mantener una comunicación permanente con los profesores de la IE, mientras dure el periodo de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de organizar el trabajo de los profesores nombrados y contratados, sin afectar la condición de aislamiento obligatorio.
- f) Identificar y establecer canales de comunicación (redes sociales: WhatsApp, Facebook; dispositivos: teléfono fijo, celular; herramientas para reuniones: Hangouts, Zoom, etc.) para brindar información y orientación sobre aspectos administrativos y formativos a los padres de familia sobre sus hijos en el contexto de la emergencia nacional y el servicio no presencial.
- g) Orientar a los docentes para implementar las estrategias vinculadas al currículo del hogar, estableciendo el "rincón de estudios", horario de estudios, horario de lectura y de la tertulia literaria de acuerdo al nivel educativos de los estudiantes.
- h) Orienta a los docentes para promover **la atención a la diversidad** en el entorno de la familia, de acuerdo las orientaciones emitidas por el MINEDU en el marco de la Emergencia Nacional.
- i) Orientar a los profesores y otros profesionales en el contexto del servicio educativo no presencial sobre los medios o mecanismos a usar y como organizar el monitoreo a los estudiantes para verificar si están desarrollando las estrategias y accediendo a los recursos brindados por el MINEDU, DREC y UGEL en el marco de "Aprendo en Casa" de acuerdo a sus condiciones de conectividad (Internet, Televisión o Radio).
- j) Sensibilizar a los padres de familia respecto de la importancia de los entornos virtuales, televisivos y radiales para los aprendizajes de sus hijos y promover que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades.
- k) Promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, participen y desarrollen los cursos ofertados en PerúEduca u otras fuentes oficiales, en la perspectiva de participar y la responsabilidad de ser parte de la estrategia de la educación no presencial.

- l) Es responsabilidad del director y subdirector de la IE, asignar labores a los profesores, así como implementar mecanismos de supervisión y monitoreo de las labores realizadas durante la prestación del servicio educativo no presencial.
- m) Coordinar con los padres/madres de familia y líderes comunales la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", para los distintos niveles y modalidades de la Educación Básica.
- n) Promover el trabajo colaborativo entre profesores de la IE para mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- o) Ajustar la planificación curricular en función de las necesidades del contexto que afecten la prestación del servicio educativo en la IE.
- p) Comunicar a la UGEL el mecanismo utilizado para mantener comunicación con la comunidad educativa.
- q) Informar a la UGEL el reporte de cumplimiento de prestación de servicio del personal directivo, jerárquico y docente según lo establezca la UGEL (periodo, forma y aspectos), teniendo como base el **anexo 2**.
- r) Mantener una comunicación constante con la UGEL de su jurisdicción e informarse sobre las disposiciones o recomendaciones oficiales emitidas.
- s) Revisar las orientaciones que el MINEDU ha dispuesto para las DRE/UGEL.

Visita <http://edutalentos.pe/covid-19/>

8.4. Del monitoreo y acompañamiento a los docentes en las IIEE

- a) El directivo solicita a los docentes que revisen las experiencias de aprendizaje y materiales o recursos que el MINEDU publica periódicamente en la página web "Aprendo en Casa".
- b) El director o subdirector registra cómo los docentes están logrando adecuarse al trabajo a distancia y qué dificultades presentan; por ejemplo, consolida información sobre el número de docentes que lograron acceder a las estrategias y recursos brindados por el MINEDU (página web, televisión y radio), de acuerdo con sus condiciones de conectividad (**Anexo 2**). Orienta, despeja dudas, incrementa su confianza y flexibilidad para que puedan adaptarse a esta nueva manera de practicar la docencia.
- c) Los directivos y personal jerárquico identifican las principales dificultades de la estrategia "Aprendo en Casa" a partir del diálogo con sus docentes, establece estrategias institucionales para su atención y plantea recomendaciones y adecuaciones.
- d) Los directivos y personal jerárquico deberán tener en cuenta las Orientaciones para proteger a la comunidad educativa del COVID-19 según <http://directivos.minedu.gob.pe/recursosde-gestion/planeamiento-y-desarrollo-institucional/orientaciones-para-el-desarrollo-del-ano-escolar2020/orientaciones-para-proteger-a-la-comunidad-educativa-del-covid-19/>
- e) Adoptar medidas pertinentes para que los docentes elaboren **02 informes**:
 - Informe – balance de la tarea docente durante el tiempo de trabajo remoto.
 - Informe de la reprogramación de la planificación curricular anual 2020 para la fase presencial y de acuerdo a las orientaciones del año escolar.

8.5. Del trabajo con las familias

- a) Los directivos y personal docente deciden el medio de comunicación a utilizar con las familias del estudiante de acuerdo a su accesibilidad al o los medios elegidos y establecen comunicación sobre horarios, temas, entre otros aspectos.
- b) Los directivos y personal docente mantienen una comunicación fluida, permanente y asertiva con las familias para brindarles orientaciones o indicaciones, así como recibir y atender sus consultas y sugerencias.
- c) Los directivos y personal docente envían mensajes periódicos a la comunidad educativa instando a la calma; motiva a las familias a aprovechar el tiempo junto a sus hijos generando conciencia sobre el contexto en el que nos encontramos. Comparten solo información de fuentes confiables para **no difundir mensajes equívocos y confusos**.
- t) Los directivos y personal docente, promueven que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, orientan a los tutores, padres y madres para **implementar las estrategias vinculadas al currículo del hogar, estableciendo el "rincón de estudios", horario de estudios, horario de lectura y de la tertulia literaria** de acuerdo al nivel educativos de sus menores hijos.
- u) Los directivos y docentes orientan a las familias para **la atención a la diversidad** de acuerdo las orientaciones emitidas por el MINEDU en el marco de la Emergencia Nacional.
- d) Los directivos y personal docente, comunica información oficial cuando sea necesario y pertinente a fin de evitar sobrecargar de información a las familias.
- e) Los directivos y personal docente, transmiten un mensaje positivo y de aliento a las familias para que continúen apoyando la implementación de la estrategia de educación a distancia.

8.6. Del Rol de los Acompañantes

- a) La implementación del Acompañamiento Pedagógico en el escenario del aislamiento social y la estrategia "Aprendo en Casa", tiene la finalidad de precisar las acciones a desarrollar por el Acompañante Pedagógico, para fortalecer las competencias profesionales de los docentes de IE focalizada, asumiendo el rol de tutor a distancia, desde el cual brindará asistencia técnica a los docentes para desempeñar eficientemente sus funciones en este nuevo escenario.
- b) Los acompañante, según las características y condiciones de accesibilidad a los medios de comunicación, internet entre otros, utilizarán herramientas de educación a distancia a las que puedan acceder los docentes, para el desarrollo de las estrategias formativas, para lo cual propician la generación de condiciones de calidad, desarrollando un trabajo colaborativo, dinámico con propósitos claros, procedimientos prácticos y funcionales, cumpliendo los horarios establecidos y respetando el aislamiento social decretado a nivel nacional.
- c) Todos los docentes y directivos focalizados, en las diferentes intervenciones con Acompañamiento Pedagógico, deben participar en forma dinámica obligatoria, en el marco del trabajo remoto.



IX. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Las UGEL en el marco de sus competencias deberán evaluar los resultados de la implementación del servicio educativo no presencial en las IIEE de su jurisdicción, con la finalidad de establecer modificaciones y mejoras considerando el contexto particular de cada IE.
- 9.2. La DREC a través de la Dirección de Gestión Pedagógica en coordinación con las UGEL emitirá orientaciones complementarias sobre las acciones a adoptar dentro de la Gestión de la Convivencia Escolar.
- 9.3. Las UGEL deberán promover y difundir las buenas prácticas de educación a distancia que, por iniciativa de los equipos de docentes o directivos de II.EE. se implementan en su jurisdicción haciendo uso de entornos virtuales en el contexto de la emergencia sanitaria como acción complementaria a la estrategia "Aprendo en Casa", reconociendo la práctica a través de Resolución Directoral de UGEL.
- 9.4. Las orientaciones u acciones no contempladas en la presente serán absueltas por la Dirección Regional de Educación de CUSCO.

X. ANEXOS

Los anexos serán publicados en la página Web de la DREC y cada una de las UGEL.

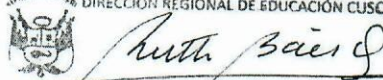
Anexo 01: Ficha Docentes respecto a seguimiento a sesiones de Aprendo en casa.

Anexo 02: Ficha Directivos respecto seguimiento a sesiones de Aprendo en casa.

Anexo 03: Ficha UGEL respecto a seguimiento a sesiones de Aprendo en casa.

Anexo 04: Directorio de estudiantes y familias de IIEE.

Anexo 05: Directorio de Docentes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Prof. Ruth Alejandrina Báez Quispe
DIRECTORA REGIONAL



Estimado(a) docente, en esta ficha podrás llenar la información para hacer el seguimiento de las sesiones virtuales de "Aprendo en casa" que se brindará a tus estudiantes a través de la página web (www.aprendoencasa.pe) y programas de radio y televisión. Para ello, la ficha cuenta con tres secciones:

- 1) La sección de PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES APRENDO EN CASA, donde deberá indicar la información de las sesiones programadas por cada estudiante.
- 2) La sección de DESARROLLO DE LA SESIÓN, donde se deberá mencionar (en base a la comunicación con los padres/madres de familia o apoderados/as) al estudiante participante de las sesiones de Aprendizaje en Casa. Para ello, deberá recoger información con el apoyo de los familiares o apoderados del estudiante e identificar si ella estudiante logró seguir las sesiones de aprendizaje a través de su página web (www.aprendizajascasa.gov) y programas de radio y televisión. Para ello, la ficha cuenta con tres columnas:
- 3) Las NOTAS ACADÉMICAS OBTENIDAS POR EL DOCENTE donde, de ser el caso, se podrá detallar si el docente siguió el cronograma semanal oficial con los estudiantes a partir de la asignación de las actividades de aprendizaje de las sesiones de aprendizaje. Cabe resaltar que este reporte de forma mensual al director/a.
- Recomienda que esta ficha es esencial y que puede adaptarse al tipo de institución educativa, teniendo en cuenta las necesidades, recursos y programación de radio y televisión.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

[illegible]

indicaciones para el llamado:

Se estimó la directiva(s) en esta ficha podrá consultar el reporte de tus docentes sobre el seguimiento realizado a las sesiones de "Aprende en casa" que se transmiten a través de la página web (www.aprendeencausa.pe) o programa de radio y televisión. La ficha cuenta con tres secciones:

1) En la sección PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES APRENDE EN CASA se consolida la información de las sesiones programadas por cada semana, grado y curso.

2) En la sección DESARROLLO DE LA SESIÓN se consolida el total de estudiantes que han recibido las sesiones de aprendizaje a distancia.

3) En la sección OTROS ACCIONES DESARROLADAS POR EL DOCENTE se consolida información sobre otras actividades, brindadas por los docentes e información sobre los estudiantes, siempre a través de los padres/madres de familia o apoderados.

Se recuerda que esta ficha es esencial y que puede adaptarse al contexto de cada institución educativa. Finalmente invitamos a iniciar de manera regular la página web www.aprendeencausa.pe para conocer las orientaciones, recursos y programas de radio y televisión.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Tema tratado

[illegible][illegible][illegible]

[illegible]

DIRECTORIO DE DOCENTES DE LA IE

[illegible]